

PROYECTO DE LEY No. 293 DE 2023 SENADO

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se Dictan Otras Disposiciones."

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:
Modifíquese el parágrafo 1° al ARTÍCULO 23 del texto propuesto el cual quedara así:

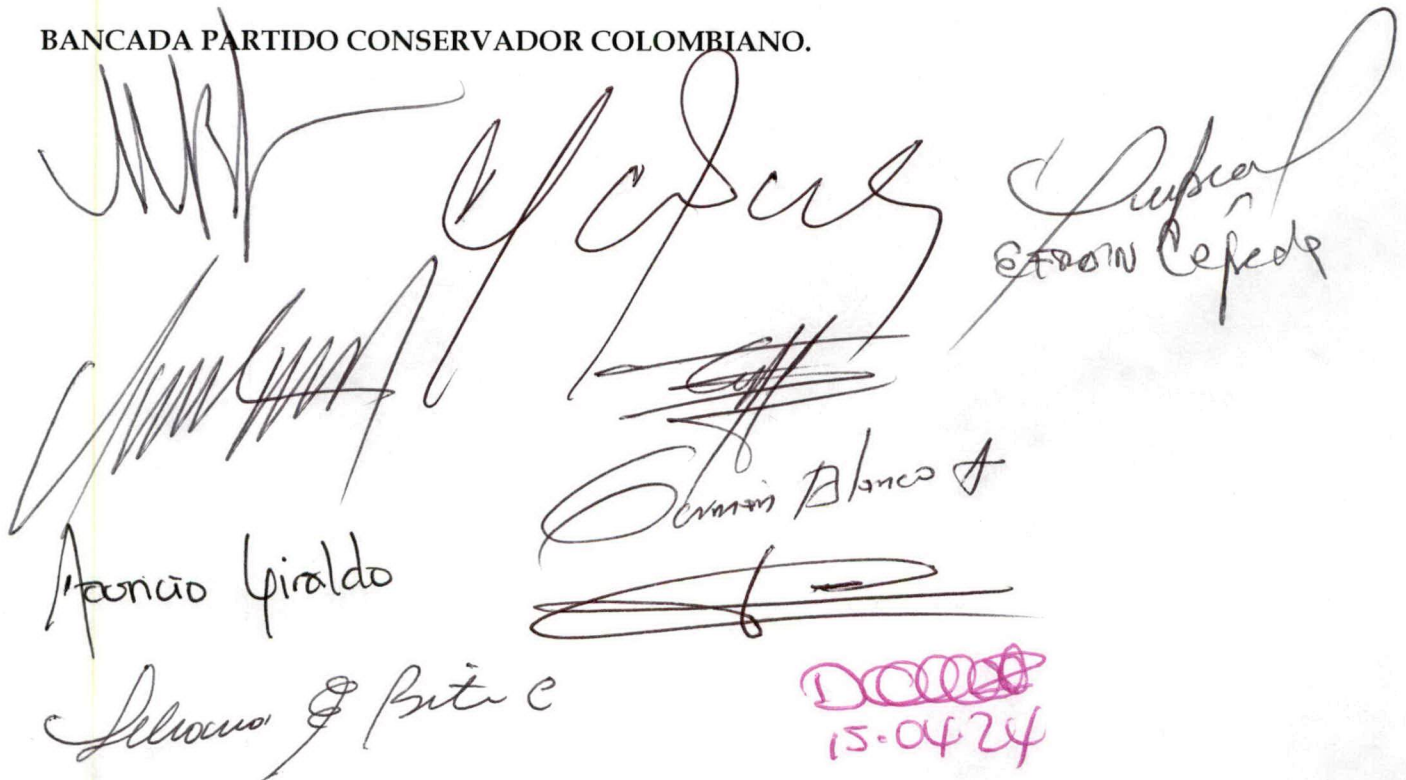
ARTÍCULO 23. DISTRIBUCIÓN DE LA COTIZACIÓN.

(...)

Parágrafo 1. En ningún caso, en el Pilar Contributivo se podrán utilizar recursos de las reservas de pensión de vejez, ni del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo, para gastos administrativos u otros fines distintos al financiamiento de las **pensiones de dicho pilar.**

Atentamente,

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.


Aponcio Giraldo
Blanca & Pite e
Diana Cepeda
Blanca &
15-04-24